


ACUERDO IMSS REFRENDA DERECHO A SEGURO SOCIAL PERSONAS DE 15-18 AÑOS – DOF 12/09/22

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que el Consejo Técnico del IMSS emitió el siguiente **Acuerdo por el que refrenda que las personas trabajadoras de 15 a 18 años de edad son sujetos del régimen obligatorio del Seguro Social:**

 Acuerdo ACDO.AS2.HCT.310822/230.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 31 de agosto de 2022, por el que se refrenda que las personas mayores de 15 años y menores de 18 (personas trabajadoras menores de edad), que presten un servicio remunerado, personal y subordinado, es decir, que cuenten con una relación laboral, son sujetos del régimen obligatorio del Seguro Social, y por tanto gozan de la cobertura más amplia de seguridad social.

Mediante este acuerdo se refrenda que las personas mayores de 15 años y menores de 18 que presten un servicio remunerado, personal y subordinado, es decir, que cuenten con una relación laboral, son sujetos del régimen obligatorio del Seguro Social, y por tanto **gozan de la cobertura más amplia de seguridad social**, que comprende los seguros de:

1. Riesgos de trabajo;
2. Enfermedades y maternidad;
3. Invalidez y vida;
4. Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y
5. Guarderías y prestaciones sociales.

En ese sentido, todo patrón que cuente con trabajadores en este rango de edad está obligado a incorporarlos al régimen obligatorio.

Esperando que esta información sea de su interés y les resulte de utilidad para desarrollar sus importantes labores universitarias, les envío un cordial saludo.